



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA
BECA INDÍGENA N° TA - 1143 DEL 11-12-2023, SEGÚN
INDICA.**

IQUIQUE, 09 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-00316/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2245 de fecha 12-06-2023, que nombra a don Marcelo Rebolledo Fariás como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se detecta que 6 estudiante de 4° año medio el 2023, presentan matrícula para quinto medio este 2024, lo que implica que puede ser renovada su Beca Indígena para el presente año. Y 2 estudiantes de octavo básico el 2023 presentan repitencia para el 2024, por que implica que su beca también puede ser renovada para este año.

2.- Que, con fecha 11 de diciembre del 2023, la beca del alumno había sido dejada en estado "Terminado" por cursar 4° año medio el año 2023.

3.- Que, para poder asignarla renovación de la beca indígena, se debe volver a dejar en estado becado.

4.- Que teniendo presente lo señalado en los puntos precedentes, es necesario modificar el estado del estudiante de la Beca Indígena de la parte resolutive de la Res.Ex.TA- 001143 del 11 de diciembre del 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Primero y Anexo N°1 de la Resolución Exenta N° TA- 001143 del 11 de diciembre del 2023, que deja en estado "Terminado" a estudiantes de la Beca Indígena, quedando como sigue:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE TERMINADOS
TERMINADOS	BÁSICA	Dejó de cumplir requisitos de asignación de la beca.	436
		SUB TOTAL	436
	MEDIA	Dejó de cumplir requisitos de asignación de la beca.	372
		SUB TOTAL	372
	SUPERIOR	Dejó de cumplir requisitos de asignación de la beca.	0
		SUB TOTAL	0

	TOTAL GLOBAL	808
--	--------------	-----

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo señalado en la Res.Ex.TA-001143 del 11 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución el siguiente documento:

▫ Minuta de Trabajo Beca Indígena de fecha 09-07-2024.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



MARCELO REBOLLEDO FARÍAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Tarapacá

MCF/AAR

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Tarapacá